

ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Objeto

1.1 El presente llamado a licitación está compuesto por **DOS (2) renglones** y tiene por objeto:

REGLÓ N Nro.:	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS DEL BIEN Y SERVICIO REQUERIDO
1	ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA ENFRIADORA DE LÍQUIDO	Conforme a Especificaciones Técnicas / Proyecto
2	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE REFORMA E INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA	Conforme a Especificaciones Técnicas / Proyecto

1.2. La máquina enfriadora de líquido deberá ser provista e instalada en forma completa dentro de los ciento veinte días corridos (120) a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Obra. El Hospital proveerá un **ANTICIPO del veinte por ciento (20%)** sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el **Punto 12.1 de estas Condiciones Particulares**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de la correspondiente "Garantía de Pago de Anticipo".

1.3 Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de lo requerido en cada renglón e incluirán en todos los casos, la totalidad de los costos de entrega en el Hospital (Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela). **Los oferentes deberán cotizar ambos renglones y el Hospital evaluará y adjudicará las ofertas sobre la base de su adjudicación íntegra.**

2. Plazo Mantenimiento Oferta

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital **podrá** solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. **Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.** Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1.a- **Físicamente:** en la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1.b- **Mediante Correo Electrónico:** a licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el “Domicilio de Comunicaciones” y “Dirección de Correo Electrónico” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4. Consultas y Aclaraciones

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “Circulares Por Consulta” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir “Circulares de Oficio” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5. Oferentes-Condicionas Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Aquellos que no encontrándose inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, se encuentren habilitados, para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, debiendo solicitar su inscripción, en el Registro de Proveedores del Hospital, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

6. Ofertas - Su Presentación

6.1 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

6.1.a. Escritas a máquina.

6.1.b. Por duplicado.

6.1.c. En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

λ Expediente N° 2915-9350/2018

λ Licitación Privada N°

λ Fecha de Apertura:

λ Hora Apertura:

6.1.d. Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

6.1.e. Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

6.1.f. La cotización deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total de cada ítem. Serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que contemplen la cotización del lote completo. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

6.1.g. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas; y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

7.3 El sobre o paquete, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el firmante de la oferta en todas sus páginas, deberá contener la siguiente documentación:

SECCIÓN A	DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT"	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio.	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo.	

6	Estados Financieros auditados correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios cerrados, a efectos de la evaluación financiera del Punto 7 (ítems 22) de estas Condiciones Particulares.	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
7	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN C	GARANTIAS	FOLIOS
8	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 10 de estas Condiciones Particulares	
SECCIÓN D	SEGUROS	FOLIOS
9	Certificado de cobertura por accidentes y vida	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA	FOLIOS
10	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas	
11	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
12	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales	
13	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
14	Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal;	
15	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
16	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos	
18	Certificado de Visita a Instalaciones– Punto 8 de estas Condiciones Particulares;	
19	Certificado de libre deuda de Obra Social;	
20	Plan de Trabajo e Inversiones: Se deberá elaborar un cronograma detallado de actividades que incluya todas las etapas de proyecto. Se	

	entregará un diagrama de barras que discrimine, como mínimo, la totalidad de los rubros a ejecutar y el desarrollo de los trabajos en forma semanal. El plan se entregará en soporte papel y magnético. El mismo, deberá estar en acuerdo con los plazos de obra establecidos.	
SECCIÓN F	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA DEL OFERENTE/S	FOLIOS
21	<p>El oferente deberá demostrar haber fabricado y/o comercializado los bienes específicos por un período no inferior a los 3 años. Se entiende por bienes específicos aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo o marca. Deberá adjuntar a su oferta una nota, indicando:</p> <p><i>“Nosotros [Indicar nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [Indicar el nombre de los Bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [Indicar dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [Indicar nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [Indicar nombre y breve descripción de los Bienes] y a posteriori negociar y firmar la Orden de Compra.</i></p> <p><i>Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, de conformidad con la Cláusula de Garantía de los Bienes, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.</i></p>	
22	<p>Capacidad financiera del Oferente: Los estados contables auditados correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios cerrados (personas jurídicas), o estados de pérdidas y ganancias durante el mismo plazo (personas físicas). El volumen anual, en al menos, uno (1) de los últimos tres (3) años deberá ser equivalente, como mínimo, a la suma de tres (3) veces el valor de la oferta, caso contrario la propuesta será rechazada.</p>	
23	<p>Experiencia. El oferente debe haber ejecutado satisfactoriamente al menos tres (3) contratos similares dentro de los últimos cinco (5) años, caso contrario la propuesta será rechazada. Se entiende por servicios similares, la provisión e instalación de equipos comparables con los requisitos de la presente contratación según parámetros de tamaño físico, complejidad, metodología, tecnología y otros, de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p>	
SECCIÓN G	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	FOLIOS
24	Planilla de oferta con Cómputo y Presupuesto (apéndice A)	

7.4 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

8. Certificado Visita a Instalaciones/Zona de Obras

8.1 El Oferente deberá visitar e inspeccionar la zona de las obras y sus alrededores para obtener por su cuenta y riesgo toda la información que pueda ser necesaria, previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por el área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología. Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la “Visita Guiada” a las Instalaciones

la que será fijada en fecha y horario conjunto para todos los interesados con un plazo de 48 horas hábiles anteriores al momento de la apertura de sobres, pudiendo participar de la misma aquellos que acrediten el correspondiente comprobante de pago del pliego de bases y condiciones.

8.2 Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las obras. Serán rechazadas todas las cuestiones que los Oferentes/Adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

9. Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de **desestimación** las ofertas:

9.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

9.b- Que no estén firmadas por el oferente.

9.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de estas cláusulas particulares.

9.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

9.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

9.f- Que estén escritas con lápiz.

9.g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente previstas en el Punto 10 – Garantía de Oferta, de estas condiciones particulares.

9.h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.

9.i- Que no hayan efectuado la visita a las instalaciones en las condiciones previstas en el Punto 8 - Certificado Visita a Instalaciones, de estas Condiciones Particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y que no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

10. Garantía de oferta

10.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al 2% del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de una Fianza o una Póliza de Seguro de Caución.

10.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y **certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo**. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

11. Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas

11.1 Será del 1% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 10 precedente.

Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital

12. Garantía de Anticipo Financiero y de Cumplimiento del Contrato.

12.1 El pago de anticipo será por un monto máximo del **veinte por ciento (20%)** del Precio del Contrato, contra presentación de Pólizas de Seguro de Caucción, emitida por una aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por el **Ciento Diez por ciento (110%)** del monto a anticipar. En caso de no reunir el seguro de caución la totalidad de requisitos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se procederá al rechazo del anticipo previsto.

12.2 Su constitución será, conforme lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contrataciones y sus modificaciones en la Resolución del C.A. N° 352/18, por un importe no inferior al **diez (10) por ciento (%)** del valor total adjudicado.

12.3 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original, y certificada su firma por Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

13. Documentación a Presentar a la Firma del Contrato.

- Garantía de cumplimiento de contrato: Su devolución operará contra la recepción provisoria de los trabajos.
- Garantía de Anticipo Financiero: Su devolución operará contra la recepción provisoria de los trabajos.
- Póliza de accidentes para el personal autónomo por valor de \$ 500.000 (Pesos quinientos Mil) endosado a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC, con cláusula de no repetición, legalizado por Escribano y colegio correspondiente.
- Información adicional que podrá requerir el Hospital.

14. Perfeccionamiento del Contrato. Inicio de la Obra – Toma de Posesión de la Obra. Riesgos del Contratante y del Contratista.

14.1 El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

14.2. Los trabajos adjudicados serán iniciados dentro de los catorce (14) días de firmada la Orden de Compra. El Contratista comunicará fehacientemente, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la fecha y hora del inicio de los trabajos, debiéndose labrar a tal efecto un “Acta de Inicio de Obra”, suscrita entre la Inspección de la obra y el Representante Técnico del Contratista.

14.3. El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las Obras dentro de los catorce (14) días de firmada la Orden de Compra. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de las obras si razones operativas de servicio lo justificasen.

14.4 Son riesgos y responsabilidades del Contratante los que en este Pliego y Orden de Compra se estipulen que corresponden al Contratante, y **son riesgos y responsabilidades del Contratista** los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

14.5 Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratista:

a) Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:

i) uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o para realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o

ii) negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o de cualquier persona empleada por o para él Contratista.

b) El riesgo de daño a las Obras, planta, materiales y equipos, en la medida que ello no se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante.

14.6 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:

a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;

b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o

c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.

14.7 Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha del vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las Obras, planta, materiales y equipo), y todo aquel que expresamente se indique en forma particular en las Especificaciones Técnicas.

15. Sitio de Obra

Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.

16. Plazo de Ejecución. Obligaciones Generales del Contratista. Plan de Trabajos.

16.1 Se establece por el término de ciento veinte días (120) corridos a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Obra.

16.2 Se dispone que los precios cotizados serán fijos e inamovibles durante todo el plazo de la obra.

16.3 Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a, las reglas del buen arte, planos y Especificaciones Técnicas, y/o instrucciones que imparta la Inspección de la Obra.

16.4 El Contratista realizará los trabajos correctamente y de acuerdo con el contrato. El Contratista proporcionará toda la supervisión, trabajo, materiales, y equipo que pueda ser requerido. Todos los materiales y equipo en sitio estarán sujetos a pruebas y aprobación del Contratante, para verificar que se encuentren acordes con las características exigidas en las Especificaciones Técnicas.

16.5 Antes del inicio de obra el Contratista, presentará para su aprobación, dentro de los diez (10) días de suscripto la Orden de Compra, el Plan de Trabajo e Inversiones actualizado de acuerdo a la fecha de inicio de obra. Este Plan deberá ser actualizado una vez por mes.

17. Inspección de los Trabajos - Reparación de Defectos. Medición de la Obra. Certificación y Pago. Período de Responsabilidad de Defectos.

17.1. Comisión del Seguimiento del Contrato – Inspección de obra. Estará constituida por los profesionales designados por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE SAMIC, al momento de suscribir el contrato y ejercerá tareas de asesoramiento y soporte técnico de la Dirección del HEC.

Sus funciones serán:

- a) Asesorar a las Direcciones involucradas en el proyecto, en la verificación del desarrollo del Proyecto ejecutivo por parte del Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Pliego Licitatorio.
- b) Dar conformidad a los planos, documentos técnicos, muestras de materiales y equipos, que formen parte del Proyecto Ejecutivo y que el Contratista presentará de acuerdo al plan de avance de la documentación.
- c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de proyecto.
- d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
- e) Aconsejar la suspensión inmediata de la ejecución de la obra si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- f) Recomendar la aplicación de penalidades al Contratista, por iniciativa propia cuando se verificaren incumplimientos en la marcha del contrato.
- g) Informar que las penalidades económicas impuestas han quedado sin efecto, cuando así correspondiere, conforme a las previsiones del Pliego y del Contrato.
- h) La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios.

17.2 Libro Órdenes de Servicio

17.2.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El Contratista, se efectuarán mediante el “Libro de Ordenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL CONTRATISTA quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

17.2.2 A tales efectos, EL CONTRATISTA proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

17.2.3 De completarse el Libro de Órdenes, EL CONTRATISTA proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL CONTRATISTA y a su exclusivo costo.

a. Libro de Ordenes de Servicios: en donde se volcará información que registre:

- i) las actas pertinentes de las obras,
- ii) registro de mediciones y
- iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección de la Obra.

b. Libro de Notas de Pedido: en el que se registrarán:

- i) los partes diarios y
- ii) los pedidos del contratista.

17.3. En caso de existir observaciones sobre los trabajos realizados, se labrará un Acta de comprobación en la que se indicarán las fallas, defectos o ausencias constatadas, debiendo el Contratista subsanar los defectos, fallas o ausencias, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - dentro de los treinta (30) días subsiguientes, salvo que por su naturaleza y magnitud, los trabajos demanden un plazo diferente a juicio de la Inspección de Obra. En tal caso se consignará en el Acta de Comprobación el plazo otorgado al Contratista para subsanar los defectos, fallas o ausencias observadas.

17.4 Si dentro de los quince (15) días subsiguientes, SALVO DISPOSICIÓN ESPECÍFICA EN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS-, el Contratista no procediese a comenzar las reparaciones del

caso, la Inspección de Obra podrá efectuar los trabajos necesarios, deduciendo el costo que demande tales trabajos de los saldos que se adeuden al Contratista.

17.5. Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes.

17.6. La medición se realizará el primer día hábil siguiente al del vencimiento del período mensual y estará a cargo del Inspección de Obra y del Contratista o de su Representante Técnico.

17.7. Documentación para el seguimiento del contrato

Durante el desarrollo de los trabajos el Contratista entregará los siguientes documentos según corresponda:

a) Informes Mensuales:

En forma mensual se presentará ante la Comisión de Seguimiento un informe sobre el avance y el estado de los trabajos. Estos informes se presentarán desde la firma del Contrato y hasta la Recepción Provisoria. Incluirán una breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, una síntesis de la Memoria Descriptiva, un resumen del estado de avance por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), un croquis de lay-out del proyecto, fotografías significativas de los trabajos realizados y un análisis de evaluación.

17.8 El Contratista presentará a la Inspección de las Obras, los certificados de los trabajos ejecutados, **menos los porcentajes acumulados certificados anteriormente y previa deducción del porcentaje respectivo del pago del anticipo otorgado.** Asimismo el contratista deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es del 21%.

*** REMITO (No Aplicable a Pago de Anticipo):**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el Proveedor y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Copia del Formulario 931 de AFIP, incluyendo el acuse de presentación y los pagos de cada uno de los conceptos que integran el mismo, correspondiente al período exigible a la fecha de presentación de la factura.

Copia del listado emitido por la ART y el Seguro de Vida Obligatorio donde conste la nómina del personal asegurado correspondiente al período que se factura.

Copia del libro de sueldos y jornales correspondiente al período que se factura, suscripto por Contador Público.

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

17.9 El Contratante pagará al Contratista, en caso de que el Certificado no haya sido observado por la Inspección de las Obras, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del Certificado por el Contratante. El pago correspondiente deberá efectuarse, a más tardar, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días de presentado el Certificado para su aprobación.

17.10 El Contratante retendrá el cinco por ciento (5%) de cada pago en concepto de Garantía de Responsabilidad por Defectos. Dicho monto será reintegrado al Contratista, sin intereses, una vez vencido el período de responsabilidad por defectos (recepción definitiva de la obra). **El Contratista podrá sustituir el fondo de reparo, con una o varias pólizas de seguro de caución en los términos y condiciones de la cláusula 10.2 de este PCP.**

17.11 El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

17.12 El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al contratista.

17.13 Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al contratista, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al contratista de que los fondos se encuentran a su disposición.

17.14 La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el contratista hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

17.15 El Período de Responsabilidad de Defectos será de doce (12) meses, a partir de la fecha de recepción provisoria de la obra.

17.16 Durante este período el Contratista será responsable de subsanar todos aquellos defectos y vicios ocultos que se detectaran dentro de los plazos establecidos para cada caso en las Especificaciones Técnicas. Si así no lo hiciera, el Contratante podrá encargar los trabajos a otro contratista, con cargo a la Garantía de Responsabilidad por Defectos. Cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos y si no se detectaran otros defectos, se procederá a la recepción definitiva de las obras.

18. Variaciones en las Cantidades de Obras. Ampliación del Plazo. Recepción de los Trabajos.

18.1 El Contratante podrá ordenar, durante la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta en un **veinte por ciento (20%)** del total del contrato.

18.2. Para las disminuciones y aumentos de obra se utilizarán los precios de la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados.

18.3 El Contratista podrá invocar como causal de ampliación del plazo:

a) el aumento de obras ordenada por el Contratante,

b) problemas de fuerza mayor o casos fortuitos, que deberá ser calificado por la Inspección de Obra, quien resolverá sobre su aprobación o rechazo. De todas formas, salvo el aumento de obras ordenadas por el Contratante, esta ampliación no irrogaría un mayor costo para el Contratante.

18.4 El Contratista deberá solicitar la ampliación del plazo por escrito, dentro de los diez (10) días corridos siguientes al día de ocurrido el hecho. El plazo se entenderá ampliado solamente cuando el Contratante emita la autorización oficial respectiva.

18.5 Una vez concluidos los trabajos, y recibidos de conformidad de la Inspección de Obra, se firmará entre el Contratante y el Contratista un Acta de Recepción Provisoria de las obras, fecha a partir de la cual comenzará a regir el Período de Responsabilidad de Defectos. Cumplido este plazo y de no existir otros defectos, con aprobación del Inspección de Obra, se procederá a la recepción definitiva de la obra, labrando un acta al respecto.

18.6. Firma del Acta de Recepción Provisoria. Previamente a la firma del Acta de Recepción Provisora se elaborará la siguiente documentación:

A) Pre-requisitos para el completamiento sustancial de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos han sido completados sustancialmente, presentará la siguiente documentación a la Inspección de Obra:

1. Una nota indicando que los trabajos, o parte de ellos, han sido completados sustancialmente.
2. Un listado de los ítems que aún quedan por completar o corregir.

Dentro del plazo acordado con la Inspección de Obra, ésta procederá a realizar la verificación del estado de los trabajos.

Cuando la Inspección de Obra determine que los trabajos no han sido completados en forma sustancial procederá a:

1. Notificar por escrito en forma inmediata al Contratista, indicando las razones consideradas.
2. El Contratista procederá a subsanar las deficiencias y remitirá a la Inspección de Obra una segunda nota anunciando la finalización sustancial de los trabajos.
3. La Inspección de Obra realizará una nueva verificación de las obras.
4. El Contratista será responsable por las reinspecciones posteriores.

Cuando la Inspección de Obra determine que el estado de los trabajos responde a la finalización sustancial de los mismos, remitirá una nota al Contratista indicando este hecho adjuntando además el listado de ítems para ser completados o corregidos presentado por el Contratista.

B) Pre-requisitos para la Recepción Provisoria de los trabajos:

Cuando el Contratista considere que los trabajos han sido terminados, presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
5. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Provisoria.

La Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

18.7 Si la recepción se llevara a cabo por etapas, las disposiciones de esta Sección en materia de recepción y responsabilidad por defectos se aplicarán a cada una de las etapas.

19. Personal del CONTRATISTA

19.1. Cláusula de Indemnidad. El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL CONTRATISTA, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

19.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL CONTRATISTA, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

19.3. El Contratista deberá emplear el personal clave de la Lista de personal propuesto en su Oferta para llevar a cabo las funciones especificadas u otro personal aprobado por la Inspección de Obras. La Inspección de Obras aprobará el reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.

19.4 El Contratista designará un Representante Técnico, a consideración del Contratante, que deberá estar legalmente habilitado para ejercer la profesión de arquitecto o ingeniero civil en construcciones, en la Jurisdicción.

19.5 El Representante Técnico deberá firmar todos los certificados que se emitan, como así también toda la documentación técnica, planos, planillas, legajos, estudios técnicos, adicionales, cómputos, presupuestos, órdenes de servicio, etc.

19.6 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación de la Inspección de Obras y de acuerdo a la oferta realizada, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista

20. Obligaciones Legales de El Contratista por Personal Propio. Seguros.

20.1 Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda,.

20.2 Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

20.3 Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

20.4 Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

20.5 Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

20.6 Contar con la certificación de los exámenes pre-ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

20.7 Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.

20.8 La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo la contratista poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.

20.9 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento

del período de responsabilidad por defectos, contra todo riesgo por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la oferta contratada.

20.10 El Contratista deberá entregar a la Inspección de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados. El incumplimiento de este requisito es causal de rescisión, previa intimación del Contratante para que dé cumplimiento a esta obligación dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de notificación de la intimación.

20.11 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.

21. Nómina de personal, altas y bajas.

21.1. EL CONTRATISTA, **en forma previa a la iniciación de la obra**, presentará al Hospital el detalle de la nómina de las personas afectadas a la misma, con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio, adjuntando copia de las constancias de Alta en la AFIP y del DNI de cada uno de los integrantes de la nómina. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

21.2. EL CONTRATISTA está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la obra, con el mismo alcance de las exigencias establecidas en el punto anterior. Las altas deberán ser comunicadas al menos con veinticuatro (24) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio y las bajas deberán ser comunicadas por El Contratista dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio.

22. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

22.1 EL CONTRATISTA será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

23. Relevo Personal

23.1 Si la Inspección de Obras solicita al Contratista del relevo de un miembro del personal o de un integrante de la fuerza laboral de Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de las Obras dentro de siete (7) días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

24. Identificación del Personal y Vehículos

24.1 Dadas las características de seguridad del establecimiento, el Contratista deberá confeccionar una lista semanal del personal técnico y profesional, como así también de asesores y especialistas, que deberán entrar y salir de la obra, con su respectivo número de documento. Asimismo confeccionará la nómina de vehículos a ingresar al sitio, indicando el número de patente.

25. Requisitos de Higiene y Seguridad en el Trabajo

EL CONTRATISTA, en forma previa a la iniciación de la obra, deberá presentar:

25.1 Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.

25.2 Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.

- 25.3** Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado certificada su firma por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.4** Copia de la póliza del Seguro de Vida y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.5** Póliza de accidentes para el personal autónomo por un valor de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) endosada a favor del Hospital.
- 25.6** Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.7** Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, certificada su firma por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo.
- 25.8** Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la obra.
- 25.9** Presentación del Libro de Acciones Ejecutadas, foliado, con la firma del profesional responsable, donde se acredite la gestión de Higiene y Seguridad, la entrega de los elementos de protección al personal, las capacitaciones y recomendaciones efectuadas y evaluaciones de riesgos para el tipo de tarea a desarrollar.
- 25.10** El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las Obras.

26. Materiales

- 26.1.** Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por EL CONTRATISTA, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado EL CONTRATISTA a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.
- 26.2.** El CONTRATISTA resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de su propio equipamiento ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.

27. Penalidades por Incumplimiento.

27.1 A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, que serán dispuestas por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA HEC SAMIC, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación: Se habilitará para el período de proyecto una cuenta de deméritos donde se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el Contratista y que permitirá medir el grado de incumplimiento del mismo. Cuando la sumatoria de faltas supere los 20 puntos, se aplicará la multa según la siguiente relación:

$$M = \frac{MC}{1.000} \times P$$

- M:** Multa.
MC: Monto de Contrato.
P: Puntaje por faltas de la empresa.

Faltas:

Ordenes de Servicio:

En caso de incumplimiento se le aplicará de dos (2) puntos, como mínimo, a diez (10) puntos como máximo, según su gravedad y reincidencia en la Cuenta de Deméritos. Y por cada negativa a afirmar, se le aplicará dos (2) en la Cuenta de Deméritos

Divergencias:

El Contratista no podrá suspender las tareas, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes.

Si suspendiera las tareas por este motivo, se le aplicará dos (2) puntos en la Cuenta de Deméritos por cada día de suspensión de los trabajos.

28. Multas por retardo en la Terminación de la Obra

28.1 Si el proyecto contratado no se terminara dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del Contratante, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

Por cada día de atraso 0,25% del monto total del Contrato

La aplicación de las multas será dispuesta por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DEL Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC.

Cuando el importe total de las multas establecidas por cualquiera de los motivos indicados en el presente artículo y el precedente, alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Comitente deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo, sin perjuicio de que en el período restante hasta la terminación de los trabajos pueda hacersele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora o se disponga la rescisión por culpa del Contratista en cualquier momento.

La multa será aplicada en forma directa por el Contratante y podrá deducirla a su criterio de:

- i) Primer certificado a cobrar por el Contratista después de aplicada la multa.*
- ii) Garantía de Responsabilidad por Defectos.*
- iii) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.*

PLANILLA DE OFERTA ECONÓMICA y APÉNDICE "A" (COMPUTO Y PRESUPUESTO)

LICITACIÓN PÚBLICA

Número:

Ejercicio: 2019

Expediente N°: 2915-9350/018

Datos del Organismo Contratante

**Denominación: Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner
S.A.M.I.C.**

Domicilio: Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:

C.U.I.T.:

Número Proveedor del Estado:

Domicilio Comercial:

Domicilio Legal:

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas y ofrecemos ejecutar la obra de conformidad con el Documento de Licitación.

El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento (*ver párrafo siguiente*):
\$ _____

Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: _____

Nuestra Oferta será válida por un período de _____ [*indique el periodo de validez según lo estipulado*] días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que termine dicho plazo;

Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

Entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que la Orden de Compra formal sea preparada y ejecutada por las partes; y

Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

En mi condición de _____

Firmado Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de _____

Fecha: _____

APENDICE "A" (CÓMPUTO Y PRESUPUESTO)

Renglón	Descrip.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Mano de Obra	Precio de Mat.	Sub total	Precio Unit.	Precio Ítems	Coef.	Subtot	Sub total por rubro	Total
1	Capítulo I - Trabajos Preliminares											
2	Capítulo II XXXXX											
3	Capítulo III XXXXX											